Alcaldia Municipal de Envigado	**ACTA DE PRORROGA**

ACTA DE PRORROGA No. 2

Número del contrato:	ENV-13-30-0851-23
Modalidad de Selección:	Selección Abreviada
Causal:	Subasta Inversa
Tipo de Contrato:	Suministro
Objeto:	Suministro de artículos para cocina, para la prestación del servicio de alimentación del programa de alimentación escolar (PAE) en las instituciones educativas y comedores comunitarios del Municipio De Envigado
Contratante:	Municipio de Envigado
Identificación:	NIT 890.907.106-5
Contratista:	**INVERSIONES MANUEL ROMERO S.A.S (IMANRO)**
Identificación:	NIT 900.165.784-9
Fecha de Inicio:	01 de junio de 2023
Valor Total del Contrato:	$ 243.946.398,01IVA incluido.
Plazo Inicial:	El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será de TRES (3) MESES y en todo caso no podrá superar la correspondiente vigencia fiscal.
Prorroga #1:	Veintinueve (29) días
Prorroga #2:	Setenta y siete (77) días
Plazo Final:	El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será hasta el quince (15) de diciembre de 2023 y en todo caso no podrá superar la correspondiente vigencia fiscal.

Entre los suscritos a saber **SALOMÉ LONDOÑO ZAPATA**, mayor de edad, quien actúa en su condición de Secretaria de Salud del Municipio de Envigado, facultada para contratar mediante la Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2.007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 y el Decreto de Delegación 000585 del 2020, y de acuerdo a las facultades conferidas por el señor Alcalde por el art. 92 de la Ley 136 de 1994 modificado por el art.30 de la Ley 1551 de 2012 y de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018, quien para efectos de la presente modificación se denomina **EL MUNICIPIO** de una parte y de otra parte **VÍCTOR MANUEL ROMERO PIÑEROS** identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.672.218 en su calidad como Representante Legal de la empresa denominada **INVERSIONES MANUEL ROMERO S.A.S.** con número de identificación tributaria 900.165.784-9, quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA,** se ha convenido suscribir la presente acta de prórroga No. 2 de la referencia, adelantado mediante selección por subasta inversa, de conformidad a las Leyes 80 de 1.993, 1150 de 2.007 y el Decreto 1082 de 2015, la cual estará regida por las cláusulas que se transcriben a continuación, previas las siguientes consideraciones:

Alcaldia Municipal
de Envigado

ACTA DE PRORROGA

1. Entre el Municipio de Envigado e **INVERSIONES MANUEL ROMERO S.A.S.** con número de identificación tributaria 900.165.784-9, se celebró contrato de suministro No. ENV-13-30-0851-23, el cual tiene por objeto el *Suministro de artículos para cocina, para la prestación del servicio de alimentación del programa de alimentación escolar (PAE) en las instituciones educativas y comedores comunitarios del Municipio De Envigado.*

2. Dicha contratación, es producto de un proceso de selección abreviada por Subasta Inversa, y se celebró por un valor de **DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON UN CENTAVO ($243.946.398,01) IVA INCLUIDO**, amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20230923 expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, para la vigencia 2023.

3. Mediante acta de prorroga aprobada y publicada en plataforma de SECOP II el plazo para la ejecución del objeto contractual será hasta el quince (15) de diciembre de 2023 y en todo caso no podrá superar la correspondiente vigencia fiscal.

4. El citado contrato se dio inicio en la Plataforma SECOP II el día primero (1) de junio de dos mil veintitrés (2023), y actualmente se encuentra en ejecución.

5. El día 28 de agosto de 2023 se aprobó y publicó prorroga del presente contrato hasta el 29 de septiembre de 2023.

6. Paso a seguir, la supervisión del contrato emitió Informe de Supervisión No. 03 del día veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), en el cual realiza las siguientes observaciones y requerimientos

7.

(...)

2.9 Observaciones administrativas, técnicas, jurídicas, financieras y contables:

- *Es de anotar que este informe, se presenta para realizar el pago 02, prórroga 02 y modificación.*

  Justificación de la modificación

  Teniendo en cuenta que en la institución Educativa Normal Superior de Envigado no se ha culminado la obra de la cocina, y que allí deben ser instalados los equipos, nos vemos evocados a realizar la ampliación del plazo de ejecución por 77 días hasta el 15 de diciembre, teniendo en cuenta que no sobrepase el cierre financiero de la vigencia 2023.

- *Modificar la cláusula cuarta de forma de pago, así:*

  CUARTA. FORMA DE PAGO: *El pago lo hará el Municipio de Envigado al Contratista, a través de la Tesorería Municipal, previa presentación de la cuenta de cobro o factura debidamente legalizada. Se hará en cuatro (4) pagos mensuales vencidos, previo recibido de la compra a entera satisfacción, instalación de equipos y certificado del*

supervisor del contrato; el pago que se hará con sujeción al plan anual de caja P.A.C., previa aprobación de la garantía única y sujeto al cumplimiento de los procedimientos presupuestales. Para cada pago el contratista deberá acreditar estar a paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscal: Salud, Pensión y Riesgos Laborales de sus empleados y aportes parafiscales emitido por el Representante Legal o Revisor Fiscal (en caso de ser persona jurídica).

2.10.2 Recibido a satisfacción:

- *Se otorga el visto bueno para el pago de JULIO de 2023, una vez que EL CONTRATISTA realizó la entrega de equipos y la Supervisión ha podido observar que a la fecha, se está cumpliendo con la esencia del contrato.*
- *Se otorga Visto Bueno para prorrogar y modificar la cláusula 4, correspondiente a Forma de pago.*

8. Conforme a las razones mencionadas, el presente contrato queda autorizado por parte de la ordenadora de gasto y supervisión para ser prorrogado hasta el 15 de diciembre de 2023 y modificar clausula cuarta correspondiente a la forma de pago.

Conforme lo expuesto, las partes

ACUERDAN

PRIMERO: PRORROGAR el Contrato No. ENV-13-30-0851-23, el cual tiene por objeto *el "Suministro de artículos para cocina, para la prestación del servicio de alimentación del programa de alimentación escolar (PAE) en las instituciones educativas y comedores comunitarios del Municipio De Envigado",* suscrito entre el Municipio de Envigado e INVERSIONES MANUEL ROMERO S.A.S (IMANRO), el cual quedara *hasta el* ***quince (15) de diciembre de 2023*** *y en todo caso no podrá superar la correspondiente vigencia fiscal.*

SEGUNDO*:* MODIFICAR la cláusula cuarta correspondiente a la forma de pago establecida en el Clausulado Anexo, el cual quedara en el siguiente sentido:

> ***El pago lo hará el Municipio de Envigado al Contratista, a través de la Tesorería Municipal, previa presentación de la cuenta de cobro o factura debidamente legalizada. Se hará en cuatro (4) pagos mensuales vencidos, previo recibido de la compra a entera satisfacción, instalación de equipos y certificado del supervisor del contrato; el pago que se hará con sujeción al plan anual de caja P.A.C., previa aprobación de la garantía única y sujeto al cumplimiento de los procedimientos presupuestales. Para cada pago el contratista deberá acreditar estar a paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscal: Salud, Pensión y Riesgos Laborales de sus empleados y aportes parafiscales emitido por el Representante Legal o Revisor Fiscal (en caso de ser persona jurídica).***
> ***PARÁGRAFO: El Municipio de Envigado contará con un término de cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la factura, para realizar cada desembolso.***

TERCERO: El contratista deberá ajustar respectivas pólizas a que diera lugar la presente prórroga dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción de acta.

CUARTO: Las razones que sustentan la presente prórroga al contrato están expresadas en la parte considerativa del presente acto.

QUINTO: Las demás partes y cláusulas del contrato quedarán según se describieron en el contrato principal.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR MEDIO DE LA PLATAFORMA SECOP II

SALOMÉ LONDOÑO ZAPATA
Secretario de Salud
Municipio de Envigado

VÍCTOR MANUEL ROMERO PIÑEROS
Representante Legal
INVERSIONES MANUEL ROMERO S.A.S.